



NUEVOS DATOS QUE REAFIRMAN LA TESIS DE LA OMISIÓN NEGLIGENTE DEL MINISTERIO DE CONSUMO EN LA CRISIS FILATÉLICA

Desde el comienzo de la *crisis Fórum-Afinsa*, **Ausbanc Consumo** detectó indicios legales y fácticos suficientes para dar base a la afirmación de la existencia de responsabilidad patrimonial del **Ministerio de Sanidad y Consumo** en este delicado asunto.

La falta de desarrollo reglamentario de la **Disposición Adicional IV** de la **Ley 35/2003**, así como el olvido del **apartado VII** del **Real Decreto 1309/2005**, de 4 de noviembre, que encargaba la implementación de una orden ministerial para el sector de los bienes tangibles, eran argumentos jurídicos sólidos para interpretar dicha atribución de responsabilidades.

Pero el paso del tiempo sólo ha contribuido a disipar la cortina de humo elusiva que el **Secretario de Estado de Comunicación, Fernando Moraleda**, creó ante la opinión pública el mismo **9 de mayo** para que el Ministerio no tuviera nada que decir al respecto, salvo que era un tema que a ellos no les competía, siendo responsabilidad de las Comunidades Autónomas.

Asimismo, el **Instituto Nacional de Consumo (INC)** sólo ha hecho acto de presencia para redirigir el problema a las **Direcciones de Consumo** de las Comunidades Autónomas y aprobar un **Decreto de Subvenciones** a favor de sus asociaciones afines, con el objetivo de evitar el contacto con los afectados y conseguir que éstas orienten adecuadamente a los damnificados en función del dinero percibido.

Desafortunadamente para el **Ministerio de Sanidad y Consumo**, los afectados están percibiendo esta estrategia del citado organismo, y las asociaciones próximas han comenzado a anunciar públicamente que su ofrecimiento de gratuidad no es tal y que desaparecerá en la medida que el Ministerio no pague al completo sus servicios.

Mientras, las evidencias contra la omisión negligente del **Ministerio** siguen abriéndose paso frente a la política de la *omertá* establecida *a rajatabla* por la Administración y sus aliados en esta causa. Por si no fuera poco el conocimiento de las extensas e intensas investigaciones realizadas por la **Agencia Tributaria**, al menos

desde 2003, acabamos de conocer que la propia **Asociación de Empresarios de Coleccionismo e Inversión (ASECI)** les envió hace un año una **propuesta de regulación de código ético** para las empresas del sector.

La iniciativa de **ASECI** consistía en desarrollar la **Disposición Adicional IV** e incluir un anexo que hablara específicamente de la inversión en sellos. Como podemos imaginar ya a estas alturas, el **Ministerio de Sanidad y Consumo** no contestó ni hizo nada al respecto, permitiendo que el problema fuera derivando hacia un callejón sin salida para **400.000 afectados** al decretarse, el pasado 9 de mayo, la intervención policial.

Todos los datos conducen, pues, a la misma conclusión: el **Ministerio de Sanidad y Consumo**, por razones que escapan a la inteligencia humana, omitió los mandatos legales, las alarmas internas derivadas de una investigación fiscal y los requerimientos de las empresas del propio sector para que se diseñara el marco de regulación y control de su actividad.

Por tanto, la consecuencia jurídica es evidente para cualquier operador jurídico: hay responsabilidades personales de los Sres. **Puig de la Bellacasa** y **Ángeles María Heras**, y, por ende, existe responsabilidad patrimonial del **Ministerio de Sanidad y Consumo** (la Administración Central del Estado), que debe sustanciarse en la indemnización de los daños y perjuicios causados a los cerca de **400.000 afectados**.

Esta sentencia la dictan la **Razón** y la **Justicia** en el apartado intelectual. Ya sólo resta que los Tribunales de Justicia de nuestro **Estado de Derecho** conozcan del asunto y lleguen a las conclusiones jurídicas que se derivan de los hechos y normas que los regulan. **Ausbanc Consumo** asumirá el liderazgo en esta materia.

Para más información:

Ausbanc Consumo

Dpto. de Comunicación

C/ Marqués de Urquijo, 44 – 1º. 28008 Madrid

Tel: **915 416 161**

Fax: **915 417 944**

E-mail: **msoler.comunicacion@ausbanc.com**

www.ausbanc.es